

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de la consulta elevada por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Soria acerca de si los Capataces de cultivos pueden y deben denunciar ante las Autoridades competentes los daños é infracciones que se cometan en los montes públicos, no obstante hallarse encomendada su custodia á la Guardia civil por las disposiciones vigentes:

Considerando que, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 18 y 19 del art. 9.º de la instruccion aprobada por Real decreto de 10 de Agosto de 1877 para la organizacion y servicio de dichos Capataces, estos funcionarios tienen la obligacion de vigilar con todo esmero para que se conserven y no sufran alteracion las mojoneras, hitos y demás señales que marquen el limite de los montes, y cuidar que no se causen daños por los ganados que pasten en ellos, dando cuenta á su inmediato Jefe de los abusos que notaren en los de su comarca:

Considerando que así el art. 7.º de la ley de 7 de Julio de 1876, como el 11 de la adicion al reglamento de la Guardia civil, aprobada por Real orden de 9 de Agosto del mismo año, no sólo no se oponen sino que auto-

rizan á los empleados de montes para que sigan prestando servicio de policia hasta el dia en que la expresada fuerza se encargue por completo del servicio rural y forestal; debiendo cesar desde el mismo dia los que no tengan más obligacion que la mera custodia de los montes, en cuyo caso no se hallan los Capataces de cultivos:

Considerando que la escasa fuerza de que dispone hoy la Guardia civil hace conveniente y hasta necesario que los funcionarios del ramo cumplan con el deber ineludible de denunciar los abusos y daños que notaren en los montes de su cargo; y que esta cooperacion en nada se opone á las atribuciones de aquel benemérito cuerpo;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con el dictámen de la Junta consultiva y lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido declarar que los Capataces de cultivos, como los demás empleados del ramo, deben denunciar ante las Autoridades competentes los abusos y daños que se cometan en los montes sometidos á su intervencion; tramitándose los expedientes y castigándose las infracciones en la forma y términos que prescriben las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2256.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 9 del actual

dispone se publique el anuncio siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 541.123 pesetas 73 céntimos, por recaudacion obtenida en el mes de Agosto último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876 procedentes de los Bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 1.291,123 pesetas 73 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesoreria de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los días 17 y 18 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de

la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos días y horas expresados en la regla 1.ª, y el dia 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.ª En el dia y hora señalados para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11.^a De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la *Gaceta*; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

13.^a La presentación de los títulos se efectuará en la Sección de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emisión de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, ó sea el vencido en 1.^o de Enero de 1880 los del interior y el de 31 de Diciembre del año actual los del exterior; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París, como pago de aquellas, letras á ocho días vista y cargo de la Dirección general de la Deuda pública.

14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Admi-

nistración económica hasta el día 16 del corriente mes.

Tarragona 11 de Octubre de 1879.
—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas... céntimos por 100, ocho días después del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada serie — Pesetas.

Núm. 2257.

Sección de Caja.—Negociado de amortización.

La Junta de la Deuda pública en circular de 9 del actual, dispone se inserte el anuncio siguiente:

«Por Real orden de 3 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.^o de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversión de 129.920 pesetas 86 céntimos á que asciende la recaudación obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas después de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisición por medio de subasta pública.»

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.^o de la instrucción de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el día 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposición. A este fin se recibirán en ella los días 17 y 18 del corriente mes, de once de la mañana á dos de la tarde.

3.^a Las proposiciones se harán

precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos y residuos que se ofrecen.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Dirección en los referidos días y horas expresados en la regla 2.^a, y el día 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.^a En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.^a La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Sección de recibo del Departamento de Emisión con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupón corriente, ó sea el vencido en 1.^o

de Enero de 1880, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administración económica hasta el día 16 del corriente mes.

Tarragona 11 de Octubre de 1879.
—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por ciento, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada serie — Pesetas.

Núm. 2258.

Don Pedro Pellicer, Alcalde constitucional de la villa de Caseras.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, el Ayuntamiento ha acordado se anuncie para que los aspirantes dirijan sus solicitudes hasta el 15 de Noviembre que se proveerá.

La dotación consiste en 540 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace saber por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los que gusten solicitarla.

Caseras 9 de Octubre de 1879.—
Pedro Pellicer.

RESÚMEN.

Pesetas.

Importa el CARGO.....	114.809'86
Idem la DATA.....	58.859'73
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto ampliado.....</i>	<i>55.950'13</i>

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 42.549'27	} 50.866'74	} 55.950'13	
	{ En metálico.... 8.317'47			
En el Instituto de segunda enseñanza.....		3.035'49		
En el colegio de internos del mismo.....		»		
En la Escuela Normal de Maestros.....		28'97		
En la id. id. de Maestras.....		396'30		
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 1.027'67	} 1.126'79		
	{ de Tortosa..... 99'12			
	{ de Expósitos..... { de Tarragona..... 14'09			
	{ de Tortosa..... 481'75			
		495'84		
		Igual.		

Tarragona 2 de Setiembre de 1879.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CALAFELL durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—El Ayuntamiento tomó posesion, y despues de elegir Alcalde, Teniente y nombrar Síndico, acordó los dias que deben celebrarse las sesiones ordinarias.

Dia 3.—En sesion extraordinaria de este dia, acordó nombrar los señores que deben componer las comisiones de presupuestos, instruccion pública, beneficencia, obras, policia urbana, rural, de amillaramientos y repartos de todas clases; pasando luego á tratar del nombramiento de Depositario, y confirmando en sus puestos á todos los empleados.

Dia 6.—Se acuerda convocar á los peritos de consumos y sal para que sin levantar mano se ocupen en la redaccion de los correspondientes repartos, una vez que los cupos por dichos conceptos vienen insertos ya en los Boletines oficiales de la provincia.

Dia 13.—Acuerda nombrar Inspector de carnes, con la asignacion que le corresponda por el número de cabezas de ganado que anualmente se sacrificuen, á D. Mariano Font.

Dia 20.—En virtud de una instancia presentada al Ayuntamiento por D. Zacarías Carbonell, apoderado que dice ser del Sr. Marqués de Alfarrás, reclamando exencion á favor de algunas fincas propias del expresado Marqués, sitas en el término de este pueblo, enterado, acuerda que no puede atender la reclamacion del interesado y que se le haga saber.

Dia 27. Aprueba el reparto general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año económico, y acuerda que se exponga al público por el término que la ley previene para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Dia 17 de Agosto.—Nombrá Concej al interventor de fondos municipales

al que lo es 5.º D. Juan Alegret. Y para componer parte de la Junta local de primera enseñanza á D. José Olivella Soler.

Dia 24.—Sesion ordinaria acordando declarar con fuerza ejecutiva el reparto general vecinal del actual año económico por no haber habido contra el mismo reclamacion de ninguna clase.

Dia 6 de Setiembre.—A consecuencia del fuerte pedrisco ocurrido en este pueblo y término en la mañana del dia de ayer, el Ayuntamiento acuerda instruir expediente prevenido en la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847 para conseguir el perdon de contribuciones que concede la ley de 23 de Mayo de 1845.

Calafell 1.º de Octubre de 1879.—El Alcalde Presidente, José Artús.—Manuel Castelar, Secretario.

Núm. 2259.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las

siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Barcelona.....	2000
Aviñonet.....	825
S. Fructuoso de Bages.....	825
Castellolí.....	625
Castellfullit del Boix.....	625
Fogás de Tordera.....	625
Olesa de Bonesvalls.....	625
Bellinás.....	625
Barbará.....	625
S. Bartolomé del Grau.....	625
Riudeperas.....	625
<i>Incompleta de niños.</i>	
Monistrol de Calders.....	500
<i>Elementales de niñas.</i>	
S. Andrés de Palomar.....	916'75
Castelladral.....	550 »
Caldas de Estrach.....	416'75
Montornés y Vallromanes....	416'75
S. Martin de Centellas.....	416'75
Sagás.....	416'75
Fogás de Tordera.....	416'75
Monistrol de Calders.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 7 de Octubre de 1879.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

ANUNCIOS.

REGISTROS DE CÉDULAS PERSONALES.—Se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Terminados los cuadernos para Actas de arcos mensuales y los de Caja é Intervencion, se avisa á los señores á quienes puedan convenir que se hallan de venta en la imprenta de este Boletín oficial.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan, que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan:

Partido de Tortosa.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Francisco Mirás.....	Ulldecona.....	Del 14 al 18 Octubre	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
D. Lázaro Pastor.....	Tortosa.....	» 14 al 23 id...	» 8 » á 2 »	San Blas, 31, bajos.
D. Eusebio Dominguez.....	Mas de Barberáns ...	» 15 al 18 id...	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 11 de Octubre de 1879.—El Director, O. de Alberola.